

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-03-2024. Informo al señor Juez que la parte demandante presenta constancia de envío de notificación personal a los demandados y el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES presenta devolución de diligencias de notificación enviadas a la parte demandada, con la causal: VENCIO 30 DIAS PARA RETIRO DE LAS DILIGENCIAS por parte del demandante para notificar la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 556

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00820-00

Proceso: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL

DEMANDADOS: ALEX JULIAN HOLGUIN GIL

CARLOS ANDRES AGUDELO GIL

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe informar, y allegar las evidencias de la forma en la que obtuvo el correo electrónico de la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-03-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario